



ORDENANZA N° 3090 / 86.-

L I S T O:

El pedido de extinción de multa por infracción a los deberes fiscales, interpuesto por la Caja Nacional de Inve-
rso y Seguro en expediente N° 2403-C-86 de los registros de la/
Municipalidad de Neuquén, 7.-

COMENTARIO:

Que la infracción consumada es la presentación /
de la Declaración Jurada fuera de término, de la Tasa por Desar-
rollo de Inspección y Control de seguridad e Higiene de Activida-
des Comerciales, Industriales y de Servicios, correspondiente /
al año 1985.-

Que según se desprende del informe producido por
el doctor representante del organismo Fiscal, la presentación es/
contradicte que ha cumplido fielmente con todas sus obligacio-
nes relativas al trámite de que se trata, salvo la que active /
esta petición.-

Que también ha citado siempre en término la tasa
corrida en el plazo considerado, finalizó las cuotas del cor-/
riente ejercicio fiscal, lo que denota a los efectos un enten-
do presentar y la conciencia tributaria de sus autoridades.-

Que la presentación sin despegue del plazo de la/
Declaración Jurada en forma operativa, demuestra una vez más /
su voluntad de cumplir con todas las normas y habiendo sido su/
correspondiente producto de un problema operativo fáctil de orga-
nización, por estar la Casa Central en Buenos Aires, tema el sig-
nificado un error evitable.-

Que la Comisión Interna de Gobierno y Monasterio
señaló unids en Despacho N° 242/86, que dice: "VISTO la solicita-
ción que por expediente 2403-C-86 presenta la Caja Nacional de //

111112-

IRMA NOEMÍ SIGLO
Subsecretaria
a/c. Sec. Administrativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén



- 2 -

Abierto y Seguro, seguramente establecido con respecto al artículo 66 de la Ordenanza 1947 y considerando que son totalmente válidos los argumentos expuestos por este cargo, este Concejo emite
seja otorgar acuerdo para que se susciten la Ordenanza propuesta a fojas 37 que este despacho fue ratificada en la Sesión Ordinaria N° 31, celebrada por el Cuerpo el día 03 de Octubre del 1986.

Por ello y en uso de las facultades conferidas /
por la Ley Provincial N° 53.-

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN,

Resuelve lo siguiente

L I D E R A Z G O

ARTICULO 1º) Enfusar a la Caja de Abierto y Seguro del pago de /
la cuota que por establecimiento a los deberes Sociales
artículo 66 de la Ordenanza 1947, pudiere corresponderle, en /
virtud de haber presentado fuera de término la Declaración Juras
de tal tipo de los que por Derechos de Impresión y Control
de Seguridad o Objeto de Actividades Comerciales, Industriales
y de Servicios (Título VIII de la misma citada).-

ARTICULO 2º) Comunicarse al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SESIÓN DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE /
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, A LOS TRES (3) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE
DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS. (Folio N° 3090-C-86).

EN TESTIMONIO:

FDO: GUILIANE

SACRUM

IRMA NOEMÍ SIG
Subsec. Adm.
a/c. Sec. Administrativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén

